



## S U M A R I O

### I. Comunidad Autónoma

#### 3. Otras disposiciones

##### Consejería de Presidencia

3020 Orden de 21 de abril de 2017, de la Consejería de Presidencia, por la que se prorroga temporalmente el horario de finalización de determinado espectáculo público en el municipio de Murcia. 14745

3021 Orden de 25 de abril de 2017, de la Consejería de Presidencia, por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre de determinados establecimientos públicos en el municipio de Alhama de Murcia. 14747

##### Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

3022 Orden de 25 de abril 2017, de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, por la que se modifica la Orden de 9 de noviembre de 2007, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se aprobaron las bases reguladoras de subvenciones a organizaciones profesionales agrarias, para el fomento de actividades de representación y colaboración. 14749

##### Consejería de Cultura y Portavocía

##### Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia

3023 Extracto de la Resolución de 25 de abril de 2017 de la Directora General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes, por la que se convoca el plan "Asociarte" de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de eventos culturales en el ámbito de las artes escénicas, la música y el folklore en la Región de Murcia. 14756

#### 4. Anuncios

##### Consejería de Hacienda y Administración Pública Agencia Tributaria de la Región de Murcia

3024 Anuncio de cobranza de la tasa de vados del municipio de Santomera del ejercicio 2017. 14758

3025 Anuncio de cobranza de las tasas de vados, taxis, quioscos y ocupación de la vía pública con mesas y sillas del municipio de La Unión del ejercicio 2017. 14760

3026 Anuncio de cobranza de la tasa de vados del municipio de Puerto Lumbreras del ejercicio 2017. 14762

3027 Anuncio de cobranza de las tasas de vados y aparcamiento municipal del municipio de Moratalla del ejercicio 2017. 14764

3028 Anuncio de cobranza de la tasa de vados del municipio de Librilla del ejercicio 2017. 14766

3029 Anuncio de cobranza de la tasa de vados del municipio de Bullas del ejercicio 2017. 14768

3030 Anuncio de cobranza de la tasa de vados del municipio de Blanca del ejercicio 2017. 14770

3031 Anuncio de cobranza de la tasa de vados del municipio de Abanilla del ejercicio 2017. 14772

BORM



**Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo  
Servicio Regional de Empleo y Formación**

- 3032 Resolución del Servicio de Empleo y Formación por la que se hace pública la licitación para la contratación por procedimiento abierto del contrato de servicios postales y paquetería generados en el ámbito del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF). 14774

**IV. Administración Local****Águilas**

- 3033 Licitación de la concesión demanial para la explotación y gestión del complejo deportivo conjunto "Isla del Fraile". Expte. 2.523/2017. 14776

- 3034 Licitación para la concesión demanial para la explotación y gestión de tres quioscos de titularidad municipal para actividades de hostelería (que incluirá café-bar-restaurant) promoción del comercio y la artesanía local, en el entorno del castillo de "San Juan de las Águilas", mediante procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria. (Expte. 1.135/2017). 14778

- 3035 Licitación para la concesión demanial del uso privativo del quiosco de la plaza de Robles Vives, mediante forma de concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria. (Expte. 361/2017 y 3.465/2016). 14780

**Alcantarilla**

- 3036 Anuncio de archivo de la licitación del contrato mixto de suministros y servicios para la prestación de los servicios energéticos en las instalaciones de alumbrado exterior del municipio de Alcantarilla. 14782

**Caravaca de la Cruz**

- 3037 Nombramiento de Funcionarios Interinos. 14783

**Cehegín**

- 3038 Aprobación definitiva del Reglamento Orgánico Municipal. 14784

**Fortuna**

- 3039 Anuncio de formalización del contrato administrativo de obras de reparación de piscinas municipales. 14794

- 3040 Anuncio de formalización del contrato de obras de pavimentación y acondicionamiento zona de plaza de Cazaubon en Avda. Salvador Allende de Fortuna, incluidas en el Plan Pardos 2016. 14795

**Torre Pacheco**

- 3041 Corrección de error en el anuncio relativo a la licitación de la obra "Reposición firme en viales de la pedanía de Roldán" PARDOS, obra n.º 55/2016. 14796

**V. Otras Disposiciones y Anuncios****Consorcio Administrativo "La Manga-Consorcio"**

- 3042 Aprobación definitiva del Presupuesto 2017. 14797

**Heredamiento de Aguas de la Fuente Grande, Ricote**

- 3043 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria 2017. 14798

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia

**3020 Orden de 21 de abril de 2017, de la Consejería de Presidencia, por la que se prorroga temporalmente el horario de finalización de determinado espectáculo público en el municipio de Murcia.**

El Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA), ha solicitado, con motivo de la celebración del Festival WAM Estrella de Levante en el Recinto Ferial de la Fica del municipio de Murcia, que se prorrogue con carácter extraordinario y temporal el horario de finalización del espectáculo público al aire libre referenciado, regulado en la Circular 2/1994, de 16 de febrero, de la Delegación de Gobierno, por la que se establece el horario de cierre para los establecimientos públicos, espectáculos y fiestas, tanto para las actividades que dispongan de licencia ordinaria según la reglamentación de actividades clasificadas, como para los que tengan la licencia especial según la legislación de espectáculos públicos y actividades recreativas, y todo ello con objeto de dar satisfacción a la demanda social sin perjuicio del mantenimiento de las medidas necesarias para evitar perturbaciones a la seguridad, salubridad y condiciones ambientales.

De acuerdo con el artículo 5 de la Orden del Ministerio del Interior de 23 de noviembre de 1977, tras su modificación por la Orden de 29 de junio de 1981, los horarios de cierre de espectáculos, fiestas y establecimientos públicos, podrán alterarse con motivo de la celebración de una fiesta local, para una actividad o con ocasión de una fiesta determinada.

Por consiguiente, en virtud de lo expuesto, y en aplicación de las facultades que tengo atribuidas de conformidad con el Real Decreto 1279/1994, de 10 de junio, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma en materia de espectáculos públicos, el Decreto de la Presidencia n.º 18/2015, de 4 de julio, el Decreto n.º 104/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia y la Orden de 1 de febrero de 2016, de la Consejería de Presidencia, por la que se delegan en el titular de la Dirección General de Administración Local competencias en materia de espectáculos públicos, y visto el Informe del Jefe de Sección de Autorización de Espectáculos Públicos y Procedimiento Sancionador,

**Dispongo:**

**Primero.-** En el municipio de Murcia, con motivo de la celebración en el Recinto Ferial de la Fica del Festival WAM Estrella de Levante, dicho espectáculo público al aire libre, debidamente autorizado, podrá finalizar, prorrogando su horario de cierre sobre el horario regulado en la citada Circular 2/94 de la Delegación del Gobierno, hasta las 06:00 horas de la madrugada de los días 6 y 7 de mayo de 2017.



**Segundo.**- Esta autorización excepcional y temporal de prórroga de horario no exime del cumplimiento de los límites de inmisión y emisión sonora, ni de las demás normas establecidas, en cuanto a actividades molestas, en las condiciones particulares de sus licencias respectivas y en las disposiciones generales sobre policía de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Murcia, 21 de abril de 2017.—La Consejera de Presidencia (P. D. Orden de la Consejera de Presidencia de 01/02/2016) el Director Gral. de Administración Local, Diego-M. Pardo Domínguez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia

**3021 Orden de 25 de abril de 2017, de la Consejería de Presidencia, por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre de determinados establecimientos públicos en el municipio de Alhama de Murcia.**

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia ha solicitado, con motivo de la celebración en su municipio de las Fiestas de "Los Mayos", declaradas de Interés Turístico Regional, prorrogar con carácter extraordinario y temporal el horario de cierre de los establecimientos públicos pertenecientes al Gremio de Hostelería, Bares y Bares Especiales, regulado en la Circular 2/1994, de 16 de febrero, de la Delegación de Gobierno, por la que se establece el horario de cierre para los establecimientos públicos, espectáculos y fiestas y la Orden de 3 de enero de 2013, de la Consejería de Presidencia, por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre para determinados establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tanto para las actividades que dispongan de licencia ordinaria según la reglamentación de actividades clasificadas, como para los que tengan la licencia especial según la legislación de espectáculos públicos y actividades recreativas, y todo ello con objeto de dar satisfacción a la demanda social sin perjuicio del mantenimiento de las medidas necesarias para evitar perturbaciones a la seguridad, salubridad y condiciones ambientales.

De acuerdo con el artículo 5 de la Orden del Ministerio del Interior de 23 de noviembre de 1977, tras su modificación por la Orden de 29 de junio de 1981, los horarios de cierre de espectáculos, fiestas y establecimientos públicos, podrán alterarse con motivo de la celebración de una fiesta local, para una actividad o con ocasión de una fiesta determinada.

Por consiguiente, en virtud de lo expuesto, y en aplicación de las facultades que tengo atribuidas de conformidad con el Real Decreto 1279/1994, de 10 de junio, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma en materia de espectáculos públicos, el Decreto de la Presidencia n.º 18/2015, de 4 de julio, el Decreto n.º 104/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia y la Orden de 1 de febrero de 2016, de la Consejería de Presidencia, por la que se delegan en el titular de la Dirección General de Administración Local competencias en materia de espectáculos públicos, y visto el Informe del Jefe de Sección de Autorización de Espectáculos Públicos y Procedimiento Sancionador,

#### **Dispongo:**

**Primero.-** En el municipio de Alhama de Murcia, con motivo de la celebración de las Fiestas de "Los Mayos", declaradas de Interés Turístico Regional, los establecimientos públicos pertenecientes al Gremio de Hostelería, Bares y Bares Especiales podrán permanecer abiertos, prorrogando su horario de cierre sobre el horario regulado en la citada Circular 2/94 de la Delegación del Gobierno por la que se establece el horario de cierre para los establecimientos públicos, espectáculos y fiestas, dos horas más sobre la hora límite autorizada, el día 6 de mayo de 2017.



**Segundo.**- Que no sea de aplicación al Gremio de Bares Especiales la Orden de 3 de enero de 2013, de la Consejería de Presidencia, por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre para determinados establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

**Tercero.**- Esta autorización excepcional y temporal de prórroga de horario no exime del cumplimiento de los límites de inmisión y emisión sonora, ni de las demás normas establecidas, en cuanto a actividades molestas, en las condiciones particulares de sus licencias respectivas y en las disposiciones generales sobre policía de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Murcia, 26 de abril de 2017.—La Consejera de Presidencia, (P.D. Orden de la Consejera de Presidencia de 01/02/2016).—El Director General de Administración Local, Diego-M. Pardo Domínguez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

**3022 Orden de 25 de abril 2017, de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, por la que se modifica la Orden de 9 de noviembre de 2007, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se aprobaron las bases reguladoras de subvenciones a organizaciones profesionales agrarias, para el fomento de actividades de representación y colaboración.**

Mediante la Orden de 9 de noviembre de 2007, de la Consejería de Agricultura y Agua, se aprobaron las bases reguladoras de subvenciones para las organizaciones profesionales agrarias, para el fomento de actividades de representación y colaboración (BORM n.º 263 de 14 de noviembre de 2007).

La Orden de 16 de marzo de 2010, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se convocan estas mismas ayudas para el año 2010 (BORM n.º 67 de 23 de marzo de 2010), en su Disposición Adicional Primera modifica el artículo 8 de la citada Orden, de 9 de noviembre de 2007, aumentando el anticipo del 75% de la subvención al 90%; y así mismo, la Disposición Adicional Segunda modifica el apartado 1 del artículo 6 de la mencionada Orden, estableciendo como órgano instructor del procedimiento a la Asesoría de Apoyo Técnico, unidad dependiente de la Secretaría General.

La Orden de 29 de mayo de 2015, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se convocan para el año 2015 subvenciones para las organizaciones profesionales agrarias, para el fomento de actividades de representación y colaboración y se modifica la Orden de 9 de noviembre de 2007, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se aprobaron las bases reguladoras de subvenciones para las organizaciones profesionales agrarias, para el fomento de actividades de representación y colaboración, en su Disposición final primera vuelve a modificar el apartado 1 del artículo 6 de la mencionada Orden de 9 de noviembre de 2007 estableciendo como órgano instructor del procedimiento a la Vicesecretaría de la Consejería.

La Orden de 8 de junio de 2016, de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, modifica los puntos 1 y 2 del artículo 6 de las bases reguladoras establecidas en la mencionada Orden de 9 de noviembre de 2007, como consecuencia de las distribuciones competenciales contempladas en el Decreto n.º 106/2015, de 10 de julio, de Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, modificado por el Decreto n.º 225/2015, de 9 de septiembre.

Al objeto de concretar los criterios para una mejor aplicación del artículo 1 de la Orden de 9 de noviembre de 2007, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para las organizaciones profesionales agrarias, para el fomento de actividades de representación y colaboración, en el establecimiento de estas ayudas en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, se sustituye el artículo 6 de dicha Orden en los términos establecidos en el artículo 1 de esta Orden, y se añade el Anexo III.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Producciones y Mercados Agroalimentarios y en uso a las facultades que me atribuye la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y los artículos 13.1 y 17.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Dispongo:**

**Artículo único.- Objeto.**

El objeto de la presente Orden es la modificación de la Orden, de 9 de noviembre de 2007, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan para el año 2007 subvenciones para las Organizaciones Profesionales Agrarias, para el fomento de actividades de representación y colaboración, que queda modificado como sigue:

Uno. El artículo 6 se sustituye por el siguiente:

“Artículo 6.- Instrucción y resolución.

1.- La instrucción del procedimiento se realizará por la Dirección General de Producciones y Mercados Agroalimentarios de la Consejería. El análisis y evaluación de los proyectos para los que se solicita la subvención, se realizará por una Comisión presidida por el Jefe de Servicio de Asociacionismo Agrario y Estadísticas, de la que formarán parte tres funcionarios designados por el Director General, uno de los cuales, designado por el Presidente de la Comisión, actuará como secretario de la misma. La Comisión emitirá un informe con el resultado de la evaluación efectuada.

2.- A la vista del expediente y del informe de la Comisión se formulará por el Director General de Producciones y Mercados Agroalimentarios la correspondiente propuesta de resolución, que se elevará a la Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente para que resuelva.

3.- Según las limitaciones presupuestarias, la concesión de la ayuda se realizará atendiendo a la mayor puntuación conseguida por los solicitantes según los criterios de selección recogidos en el anexo III. Los solicitantes marcarán en su solicitud cuales de estos criterios deben ser tenidos en cuenta.

4.- Los criterios de selección que se aplicarán a la valoración de los expedientes se referirán a los siguientes supuestos:

- a) Características del solicitante.
- b) Características de las actividades realizadas.

5.- La puntuación mínima para optar a la ayuda será de 5 puntos.

6.- El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento será de tres meses, contados a partir de la finalización del plazo establecido para la presentación de solicitudes, y pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la Orden, o potestativo de reposición en el plazo de un mes, igualmente contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución, sin perjuicio de que se ejercite cualquier otro que se estime oportuno.

7.- El transcurso de dicho plazo, sin haberse dictado y notificado la resolución expresa, legitima a los interesados para entender desestimadas por silencio administrativo las solicitudes de ayuda.”

Dos. El Anexo I queda redactado conforme al anexo I de la presente Orden.

Tres. Se añade el Anexo III siguiente:

ANEXO III  
CRITERIOS DE SELECCIÓN

a) Características del solicitante.	BAREMO
- El solicitante ha participado en elecciones a miembros del Pleno de la Cámara Agraria de la Región de Murcia.	1 punto + 1 punto adicional por cada 10% de representatividad obtenida en la última elección celebrada.
- El solicitante participa en organizaciones profesionales agrarias de ámbito suprarregional.	2 puntos
b) Características de las actividades realizadas.	
- El solicitante participa en órganos colegiados de representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia relacionados con el sector: CAROPA, CARMA, Consejo Regional de Caza, CESRM, Consejo del IMIDA.	1 punto por la participación en cada uno de estos órganos colegiados
- El solicitante realiza actividades de información agraria.	1 punto
- El solicitante realiza estudios de ámbito regional relacionados con el sector agroalimentario.	1 punto

Mínima puntuación: Al menos 5 puntos.

**Disposición final única.**

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 25 de abril de 2017.

LA CONSEJERA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Adela Martínez-Cachá Martínez.





### ANEXO I (Continuación)

Marque los criterios por los que desea ser priorizada su solicitud:

a) Características del solicitante.	BAREMO	Marque
- El solicitante ha participado en elecciones a miembros del Pleno de la Cámara Agraria de la Región de Murcia.	1 punto + 1 punto adicional por cada 10% de representatividad obtenida en la última elección celebrada.	
- El solicitante participa en organizaciones profesionales agrarias de ámbito suprarregional.	2 puntos	
b) Características de las actividades realizadas.		
- El solicitante participa en órganos colegiados de representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia relacionados con el sector: CAROPA, CARMA, Consejo Regional de Caza, CESRM, Consejo del IMIDA.	1 punto por la participación en cada uno de estos órganos colegiados	
- El solicitante realiza actividades de información agraria.	1 punto	
- El solicitante realiza estudios de ámbito regional relacionados con el sector agroalimentario.	1 punto	

Mínima puntuación: Al menos 5 puntos.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

EL SOLICITANTE

Fdo.: \_\_\_\_\_



## ANEXO II

### DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña \_\_\_\_\_ en calidad de \_\_\_\_\_, declaro que la Organización Profesional Agraria a la que represento, no está incurso en alguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiarios de la subvención solicitada, y de conformidad con el artículo 69 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se comprometo a mantener el cumplimiento de dicho requisito durante el período de tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio del derecho al cobro de la subvención.

Murcia, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

SRA. CONSEJERA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE DE LA  
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

**ANEXO III****CRITERIOS DE SELECCIÓN**

a) Características del solicitante.	BAREMO
- El solicitante ha participado en elecciones a miembros del Pleno de la Cámara Agraria de la Región de Murcia.	1 punto + 1 punto adicional por cada 10% de representatividad obtenida en la última elección celebrada.
- El solicitante participa en organizaciones profesionales agrarias de ámbito suprarregional.	2 puntos
b) Características de las actividades realizadas.	
- El solicitante participa en órganos colegiados de representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia relacionados con el sector: CAROPA, CARMA, Consejo Regional de Caza, CESRM, Consejo del IMIDA.	1 punto por la participación en cada uno de estos órganos colegiados
- El solicitante realiza actividades de información agraria.	1 punto
- El solicitante realiza estudios de ámbito regional relacionados con el sector agroalimentario.	1 punto

Mínima puntuación: Al menos 5 puntos.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Cultura y Portavocía

Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia

**3023 Extracto de la Resolución de 25 de abril de 2017 de la Directora General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes, por la que se convoca el plan "Asociarte" de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de eventos culturales en el ámbito de las artes escénicas, la música y el folklore en la Región de Murcia.**

BDNS (Identif): 343803.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

#### **Primero.- Beneficiarios**

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las entidades sin ánimo de lucro asociaciones y fundaciones, que desarrollen su actividad principal y tengan su domicilio social en la Región de Murcia debidamente inscritas en el Registro de asociaciones o en el de fundaciones de la Región de Murcia.

#### **Segundo.- Objeto**

La presente Resolución tiene por objeto, convocar subvenciones económicas, en régimen de concurrencia competitiva, a asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro para contribuir a los gastos de publicidad y difusión, alojamiento, desplazamiento, dietas y gastos inherentes al desarrollo de eventos culturales que se celebren en los distintos municipios de la Región de Murcia; ya sean organizados o en los que participe directamente la asociación o fundación. Las disciplinas artísticas comprendidas serán: teatro (sala y calle), circo, danza, música y folklore.

#### **Tercero.- Bases Reguladoras**

Orden de 27 de mayo de 2016 de la Consejera de Cultura y Portavocía publicada en el BORM n.º 2016/6706 de 1 de junio de 2016.

#### **Cuarto.- Cuantía**

Las subvenciones reguladas en la presente Resolución se concederán con cargo al crédito consignado en el presupuesto del ICA para el ejercicio 2017 y tendrán una dotación máxima de ciento cincuenta mil euros (150.000,00€).

La cuantía máxima de subvención a aportar por el ICA a cada proyecto no podrá exceder de 6.000,00 €.

Se admitirá un solo proyecto por entidad. La distribución del crédito se realizará según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios establecidos.

#### **Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes, acompañadas de la documentación exigida, será de treinta días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia ([www.borm.es](http://www.borm.es)).

#### **Sexto.- Otros datos**

Las solicitudes deberán ir acompañadas de un proyecto/dossier o memoria explicativa del evento para el que se formula la solicitud, de un presupuesto detallado de los gastos que la convocatoria contempla como subvencionables y de otra documentación relacionada detalladamente en el artículo 7 de la convocatoria.

El pago del importe de la subvención se realizará en un único libramiento por la totalidad del importe de la misma y previa justificación de la actividad realizada en los términos establecidos en el artículo 18 de la convocatoria

El periodo de ejecución de las actividades subvencionadas comprenderá desde la fecha de publicación de esta Resolución hasta el 31 de diciembre de 2017.

Murcia, 27 de abril de 2017.—La Directora General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes, Marta López-Briones Pérez-Pedrero.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Hacienda y Administración Pública  
Agencia Tributaria de la Región de Murcia

#### **3024 Anuncio de cobranza de la tasa de vados del municipio de Santomera del ejercicio 2017.**

La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, en virtud de las competencias delegadas a esta Agencia por el Ayuntamiento de Santomera, pone en conocimiento de los obligados al pago que:

Los recibos del ejercicio 2017, correspondientes a la tasa de vados del municipio de Santomera, estarán al cobro desde el 5 de mayo hasta el 5 de julio de 2017.

Las listas cobratorias, conteniendo las cuotas a pagar y los elementos determinantes de las mismas, estarán a disposición del público, para su comprobación, por plazo de un mes a contar desde el día en que se inicie el periodo voluntario de pago, pudiendo consultarse por los interesados en cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia que más adelante se indican. Contra las liquidaciones practicadas podrá interponerse, ante el Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública de la lista cobratoria.

Los contribuyentes podrán realizar el pago de su deuda tributaria en las entidades de crédito que a continuación se relacionan, en los horarios de atención al público de dichas entidades, debiendo acudir provistos de los necesarios documentos cobratorios, ya que las entidades colaboradoras no pueden expedirlos:

BMN - CajaMurcia

SabadellCAM

Caixabank

Banco Santander

BBVA

Banco Popular

Cajamar

Caja Rural Central

Bankia

Caja Rural San Agustín

Targobank

Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no dispongan de los documentos de pago, podrán solicitar un duplicado, dentro del período de cobranza en las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, sitas en:

Municipio	Domicilio	Teléfono
Abanilla	Plaza Corazón de Jesús, 1 (30640)	968.68.10.87
Abarán	Calle Compositor David Templado, 54 (30550)	968.77.10.55
Aguilas	Calle Floridablanca, 9 (30880)	968.06.40.19
Beniel	Calle Arturo Pérez Reverte, 9 (30130)	968.60.26.36
Blanca	Plaza del Ayuntamiento, 2 Bajo (30540)	968.77.84.17
Bullas	Edif. Pepe Marsilla 2.ª planta Calle Rosario s/n (30180)	968.65.37.17
Calasparra	Avenida Primero de Mayo, 30 bajo (30420)	968.72.03.67
Cartagena	Calle Campos, 4 Ed. Foro (30201)	968.32.66.08
Fuente Álamo	Calle Maestros Alfareros, 2 (30320)	968.59.68.23
Jumilla	Calle Antonio Machado, 2 (30520)	968.78.36.91
La Unión	Calle Matadero s/n (30360)	968.92.00.17
Librilla	Calle Francisco Melendreras, 1 (30892)	968.65.83.34
Lorca	Calle Abad de los Arcos, 1 (30800)	968.92.30.68/69
Los Alcázares	Avenida de la Libertad, 40 (30710)	968.57.50.47
Mazarrón	Calle General Gómez Jordana, 3 (30870)	968.02.11.31
Molina de Segura	Pasaje Santa Cecilia s/n (30500)	968.38.85.00
Moratalla	Calle Constitución, 17 2.ª planta (30440)	968.70.66.77
Mula	Calle Camilo José Cela, 3 bajo 1 (30170)	968.66.10.10
Murcia	Paseo Teniente Flomesta, 3 (30001)	012/900 878 830
Puerto Lumbreras	Plaza Maestro Fulgencio Romera, 1 Bajo (30890)	968.40.10.77
San Pedro del Pinatar	Plaza Luis Molina, 1 (30740)	968.06.18.65/06.80.56
Santomera	Calle Cuatro Esquinas, 58 - Casagrande (30140)	968.86.34.71
Yecla	Plaza Mayor s/n (30510)	968.75.41.00

Página web <http://agenciatributaria.carm.es>

Los obligados al pago podrán domiciliar las deudas a las que se refiere este anuncio en cuentas abiertas en entidades de crédito. Para ello deberán presentarán solicitud de domiciliación en cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia arriba enumeradas o a través de nuestra página web.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 25 de abril de 2017.—La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, María Eugenia Castaño Collado.



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Hacienda y Administración Pública  
Agencia Tributaria de la Región de Murcia

**3025 Anuncio de cobranza de las tasas de vados, taxis, quioscos y ocupación de la vía pública con mesas y sillas del municipio de La Unión del ejercicio 2017.**

La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, en virtud de las competencias delegadas a esta Agencia por el Ayuntamiento de La Unión, pone en conocimiento de los obligados al pago que:

Los recibos del ejercicio 2017, correspondientes a las tasas de vados, taxis, quioscos y ocupación de la vía pública con mesas y sillas del municipio de La Unión, estarán al cobro desde el 5 de mayo hasta el 5 de julio de 2017.

Las listas cobratorias, conteniendo las cuotas a pagar y los elementos determinantes de las mismas, estarán a disposición del público, para su comprobación, por plazo de un mes a contar desde el día en que se inicie el periodo voluntario de pago, pudiendo consultarse por los interesados en cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia que más adelante se indican. Contra las liquidaciones practicadas podrá interponerse, ante el Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública de la lista cobratoria.

Los contribuyentes podrán realizar el pago de su deuda tributaria en las entidades de crédito que a continuación se relacionan, en los horarios de atención al público de dichas entidades, debiendo acudir provistos de los necesarios documentos cobratorios, ya que las entidades colaboradoras no pueden expedirlos:

BMN - CajaMurcia  
SabadellCAM  
Caixabank  
Banco Santander  
BBVA  
Banco Popular  
Cajamar  
Caja Rural Central  
Bankia  
Caja Rural San Agustín  
Targobank

Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no dispongan de los documentos de pago, podrán solicitar un duplicado, dentro del período de cobranza en las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, sitas en:

Municipio	Domicilio	Teléfono
Abanilla	Plaza Corazón de Jesús, 1 (30640)	968.68.10.87
Abarán	Calle Compositor David Templado, 54 (30550)	968.77.10.55
Águilas	Calle Floridablanca, 9 (30880)	968.06.40.19
Beniel	Calle Arturo Pérez Reverte, 9 (30130)	968.60.26.36
Blanca	Plaza del Ayuntamiento, 2 Bajo (30540)	968.77.84.17
Bullas	Edif. Pepe Marsilla 2.ª planta Calle Rosario s/n (30180)	968.65.37.17
Calasparra	Avenida Primero de Mayo, 30 bajo (30420)	968.72.03.67
Cartagena	Calle Campos, 4 Ed. Foro (30201)	968.32.66.08
Fuente Álamo	Calle Maestros Alfareros, 2 (30320)	968.59.68.23
Jumilla	Calle Antonio Machado, 2 (30520)	968.78.36.91
La Unión	Calle Matadero s/n (30360)	968.92.00.17
Librilla	Calle Francisco Melendreras, 1 (30892)	968.65.83.34
Lorca	Calle Abad de los Arcos, 1 (30800)	968.92.30.68/69
Los Alcázares	Avenida de la Libertad, 40 (30710)	968.57.50.47
Mazarrón	Calle General Gómez Jordana, 3 (30870)	968.02.11.31
Molina de Segura	Pasaje Santa Cecilia s/n (30500)	968.38.85.00
Moratalla	Calle Constitución, 17 2.ª planta (30440)	968.70.66.77
Mula	Calle Camilo José Cela, 3 bajo 1 (30170)	968.66.10.10
Murcia	Paseo Teniente Flomesta, 3 (30001)	012/900 878 830
Puerto Lumbreras	Plaza Maestro Fulgencio Romera, 1 Bajo (30890)	968.40.10.77
San Pedro del Pinatar	Plaza Luis Molina, 1 (30740)	968.06.18.65/06.80.56
Santomera	Calle Cuatro Esquinas, 58 - Casagrande (30140)	968.86.34.71
Yecla	Plaza Mayor s/n (30510)	968.75.41.00

Página web <http://agenciatributaria.carm.es>

Los obligados al pago podrán domiciliar las deudas a las que se refiere este anuncio en cuentas abiertas en entidades de crédito. Para ello deberán presentarán solicitud de domiciliación en cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia arriba enumeradas o a través de nuestra página web.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Murcia, a 25 de abril de 2017.—La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, María Eugenia Castaño Collado.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Hacienda y Administración Pública  
Agencia Tributaria de la Región de Murcia

**3026 Anuncio de cobranza de la tasa de vados del municipio de Puerto Lumbreras del ejercicio 2017.**

La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, en virtud de las competencias delegadas a esta Agencia por el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, pone en conocimiento de los obligados al pago que:

Los recibos del ejercicio 2017, correspondientes a la tasa de vados del municipio de Puerto Lumbreras, estarán al cobro desde el 5 de mayo hasta el 5 de julio de 2017.

Las listas cobratorias, conteniendo las cuotas a pagar y los elementos determinantes de las mismas, estarán a disposición del público, para su comprobación, por plazo de un mes a contar desde el día en que se inicie el periodo voluntario de pago, pudiendo consultarse por los interesados en cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia que más adelante se indican. Contra las liquidaciones practicadas podrá interponerse, ante el Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública de la lista cobratoria.

Los contribuyentes podrán realizar el pago de su deuda tributaria en las entidades de crédito que a continuación se relacionan, en los horarios de atención al público de dichas entidades, debiendo acudir provistos de los necesarios documentos cobratorios, ya que las entidades colaboradoras no pueden expedirlos:

BMN - CajaMurcia

SabadellCAM

Caixabank

Banco Santander

BBVA

Banco Popular

Cajamar

Caja Rural Central

Bankia

Caja Rural San Agustín

Targobank

Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no dispongan de los documentos de pago, podrán solicitar un duplicado, dentro del período de cobranza en las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, sitas en:

Municipio	Domicilio	Teléfono
Abanilla	Plaza Corazón de Jesús, 1 (30640)	968.68.10.87
Abarán	Calle Compositor David Templado, 54 (30550)	968.77.10.55
Águilas	Calle Floridablanca, 9 (30880)	968.06.40.19
Beniel	Calle Arturo Pérez Reverte, 9 (30130)	968.60.26.36
Blanca	Plaza del Ayuntamiento, 2 Bajo (30540)	968.77.84.17
Bullas	Edif. Pepe Marsilla 2.ª planta Calle Rosario s/n (30180)	968.65.37.17
Calasparra	Avenida Primero de Mayo, 30 bajo (30420)	968.72.03.67
Cartagena	Calle Campos, 4 Ed. Foro (30201)	968.32.66.08
Fuente Álamo	Calle Maestros Alfareros, 2 (30320)	968.59.68.23
Jumilla	Calle Antonio Machado, 2 (30520)	968.78.36.91
La Unión	Calle Matadero s/n (30360)	968.92.00.17
Librilla	Calle Francisco Melendreras, 1 (30892)	968.65.83.34
Lorca	Calle Abad de los Arcos, 1 (30800)	968.92.30.68/69
Los Alcázares	Avenida de la Libertad, 40 (30710)	968.57.50.47
Mazarrón	Calle General Gómez Jordana, 3 (30870)	968.02.11.31
Molina de Segura	Pasaje Santa Cecilia s/n (30500)	968.38.85.00
Moratalla	Calle Constitución, 17 2.ª planta (30440)	968.70.66.77
Mula	Calle Camilo José Cela, 3 bajo 1 (30170)	968.66.10.10
Murcia	Paseo Teniente Flomesta, 3 (30001)	012/900 878 830
Puerto Lumbreras	Plaza Maestro Fulgencio Romera, 1 Bajo (30890)	968.40.10.77
San Pedro del Pinatar	Plaza Luis Molina, 1 (30740)	968.06.18.65/06.80.56
Santomera	Calle Cuatro Esquinas, 58 - Casagrande (30140)	968.86.34.71
Yecla	Plaza Mayor s/n (30510)	968.75.41.00

Página web <http://agenciatributaria.carm.es>

Los obligados al pago podrán domiciliar las deudas a las que se refiere este anuncio en cuentas abiertas en entidades de crédito. Para ello deberán presentarán solicitud de domiciliación en cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia arriba enumeradas o a través de nuestra página web.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 25 de abril de 2017.—La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, María Eugenia Castaño Collado.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Hacienda y Administración Pública  
Agencia Tributaria de la Región de Murcia

#### **3027 Anuncio de cobranza de las tasas de vados y aparcamiento municipal del municipio de Moratalla del ejercicio 2017.**

La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, en virtud de las competencias delegadas a esta Agencia por el Ayuntamiento de Moratalla, pone en conocimiento de los obligados al pago que:

Los recibos del ejercicio 2017, correspondientes a las tasas de vados y aparcamiento municipal del municipio de Moratalla, estarán al cobro desde el 5 de mayo hasta el 5 de julio de 2017.

Las listas cobratorias, conteniendo las cuotas a pagar y los elementos determinantes de las mismas, estarán a disposición del público, para su comprobación, por plazo de un mes a contar desde el día en que se inicie el periodo voluntario de pago, pudiendo consultarse por los interesados en cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia que más adelante se indican. Contra las liquidaciones practicadas podrá interponerse, ante el Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública de la lista cobratoria.

Los contribuyentes podrán realizar el pago de su deuda tributaria en las entidades de crédito que a continuación se relacionan, en los horarios de atención al público de dichas entidades, debiendo acudir provistos de los necesarios documentos cobratorios, ya que las entidades colaboradoras no pueden expedirlos:

BMN - CajaMurcia

SabadellCAM

Caixabank

Banco Santander

BBVA

Banco Popular

Cajamar

Caja Rural Central

Bankia

Caja Rural San Agustín

Targobank

Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no dispongan de los documentos de pago, podrán solicitar un duplicado, dentro del período de cobranza en las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, sitas en:

Municipio	Domicilio	Teléfono
Abanilla	Plaza Corazón de Jesús, 1 (30640)	968.68.10.87
Abarán	Calle Compositor David Templado, 54 (30550)	968.77.10.55
Aguilas	Calle Floridablanca, 9 (30880)	968.06.40.19
Beniel	Calle Arturo Pérez Reverte, 9 (30130)	968.60.26.36
Blanca	Plaza del Ayuntamiento, 2 Bajo (30540)	968.77.84.17
Bullas	Edif. Pepe Marsilla 2.ª planta Calle Rosario s/n (30180)	968.65.37.17
Calasparra	Avenida Primero de Mayo, 30 bajo (30420)	968.72.03.67
Cartagena	Calle Campos, 4 Ed. Foro (30201)	968.32.66.08
Fuente Álamo	Calle Maestros Alfareros, 2 (30320)	968.59.68.23
Jumilla	Calle Antonio Machado, 2 (30520)	968.78.36.91
La Unión	Calle Matadero s/n (30360)	968.92.00.17
Librilla	Calle Francisco Melendreras, 1 (30892)	968.65.83.34
Lorca	Calle Abad de los Arcos, 1 (30800)	968.92.30.68/69
Los Alcázares	Avenida de la Libertad, 40 (30710)	968.57.50.47
Mazarrón	Calle General Gómez Jordana, 3 (30870)	968.02.11.31
Molina de Segura	Pasaje Santa Cecilia s/n (30500)	968.38.85.00
Moratalla	Calle Constitución, 17 2.ª planta (30440)	968.70.66.77
Mula	Calle Camilo José Cela, 3 bajo 1 (30170)	968.66.10.10
Murcia	Paseo Teniente Flomesta, 3 (30001)	012/900 878 830
Puerto Lumbreras	Plaza Maestro Fulgencio Romera, 1 Bajo (30890)	968.40.10.77
San Pedro del Pinatar	Plaza Luis Molina, 1 (30740)	968.06.18.65/06.80.56
Santomera	Calle Cuatro Esquinas, 58 - Casagrande (30140)	968.86.34.71
Yecla	Plaza Mayor s/n (30510)	968.75.41.00

Página web <http://agenciatributaria.carm.es>

Los obligados al pago podrán domiciliar las deudas a las que se refiere este anuncio en cuentas abiertas en entidades de crédito. Para ello deberán presentarán solicitud de domiciliación en cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia arriba enumeradas o a través de nuestra página web.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 25 de abril de 2017.—La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, María Eugenia Castaño Collado.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Hacienda y Administración Pública  
Agencia Tributaria de la Región de Murcia

#### **3028 Anuncio de cobranza de la tasa de vados del municipio de Librilla del ejercicio 2017.**

La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, en virtud de las competencias delegadas a esta Agencia por el Ayuntamiento de Librilla, pone en conocimiento de los obligados al pago que:

Los recibos del ejercicio 2017, correspondientes a la tasa de vados del municipio de Librilla, estarán al cobro desde el 5 de mayo hasta el 5 de julio de 2017.

Las listas cobratorias, conteniendo las cuotas a pagar y los elementos determinantes de las mismas, estarán a disposición del público, para su comprobación, por plazo de un mes a contar desde el día en que se inicie el periodo voluntario de pago, pudiendo consultarse por los interesados en cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia que más adelante se indican. Contra las liquidaciones practicadas podrá interponerse, ante el Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública de la lista cobratoria.

Los contribuyentes podrán realizar el pago de su deuda tributaria en las entidades de crédito que a continuación se relacionan, en los horarios de atención al público de dichas entidades, debiendo acudir provistos de los necesarios documentos cobratorios, ya que las entidades colaboradoras no pueden expedirlos:

BMN - CajaMurcia

SabadellCAM

Caixabank

Banco Santander

BBVA

Banco Popular

Cajamar

Caja Rural Central

Bankia

Caja Rural San Agustín

Targobank

Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no dispongan de los documentos de pago, podrán solicitar un duplicado, dentro del período de cobranza en las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, sitas en:

Municipio	Domicilio	Teléfono
Abanilla	Plaza Corazón de Jesús, 1 (30640)	968.68.10.87
Abarán	Calle Compositor David Templado, 54 (30550)	968.77.10.55
Aguilas	Calle Floridablanca, 9 (30880)	968.06.40.19
Beniel	Calle Arturo Pérez Reverte, 9 (30130)	968.60.26.36
Blanca	Plaza del Ayuntamiento, 2 Bajo (30540)	968.77.84.17
Bullas	Edif. Pepe Marsilla 2.ª planta Calle Rosario s/n (30180)	968.65.37.17
Calasparra	Avenida Primero de Mayo, 30 bajo (30420)	968.72.03.67
Cartagena	Calle Campos, 4 Ed. Foro (30201)	968.32.66.08
Fuente Álamo	Calle Maestros Alfareros, 2 (30320)	968.59.68.23
Jumilla	Calle Antonio Machado, 2 (30520)	968.78.36.91
La Unión	Calle Matadero s/n (30360)	968.92.00.17
Librilla	Calle Francisco Melendreras, 1 (30892)	968.65.83.34
Lorca	Calle Abad de los Arcos, 1 (30800)	968.92.30.68/69
Los Alcázares	Avenida de la Libertad, 40 (30710)	968.57.50.47
Mazarrón	Calle General Gómez Jordana, 3 (30870)	968.02.11.31
Molina de Segura	Pasaje Santa Cecilia s/n (30500)	968.38.85.00
Moratalla	Calle Constitución, 17 2.ª planta (30440)	968.70.66.77
Mula	Calle Camilo José Cela, 3 bajo 1 (30170)	968.66.10.10
Murcia	Paseo Teniente Flomesta, 3 (30001)	012/900 878 830
Puerto Lumbreras	Plaza Maestro Fulgencio Romera, 1 Bajo (30890)	968.40.10.77
San Pedro del Pinatar	Plaza Luis Molina, 1 (30740)	968.06.18.65/06.80.56
Santomera	Calle Cuatro Esquinas, 58 - Casagrande (30140)	968.86.34.71
Yecla	Plaza Mayor s/n (30510)	968.75.41.00

Página web <http://agenciatributaria.carm.es>

Los obligados al pago podrán domiciliar las deudas a las que se refiere este anuncio en cuentas abiertas en entidades de crédito. Para ello deberán presentarán solicitud de domiciliación en cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia arriba enumeradas o a través de nuestra página web.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 25 de abril de 2017.—La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, María Eugenia Castaño Collado.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Hacienda y Administración Pública  
Agencia Tributaria de la Región de Murcia

#### **3029 Anuncio de cobranza de la tasa de vados del municipio de Bullas del ejercicio 2017.**

La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, en virtud de las competencias delegadas a esta Agencia por el Ayuntamiento de Bullas, pone en conocimiento de los obligados al pago que:

Los recibos del ejercicio 2017, correspondientes a la tasa de vados del municipio de Bullas, estarán al cobro desde el 5 de mayo hasta el 5 de julio de 2017.

Las listas cobratorias, conteniendo las cuotas a pagar y los elementos determinantes de las mismas, estarán a disposición del público, para su comprobación, por plazo de un mes a contar desde el día en que se inicie el periodo voluntario de pago, pudiendo consultarse por los interesados en cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia que más adelante se indican. Contra las liquidaciones practicadas podrá interponerse, ante el Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública de la lista cobratoria.

Los contribuyentes podrán realizar el pago de su deuda tributaria en las entidades de crédito que a continuación se relacionan, en los horarios de atención al público de dichas entidades, debiendo acudir provistos de los necesarios documentos cobratorios, ya que las entidades colaboradoras no pueden expedirlos:

BMN - CajaMurcia

SabadellCAM

Caixabank

Banco Santander

BBVA

Banco Popular

Cajamar

Caja Rural Central

Bankia

Caja Rural San Agustín

Targobank

Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no dispongan de los documentos de pago, podrán solicitar un duplicado, dentro del período de cobranza en las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, sitas en:

Municipio	Domicilio	Teléfono
Abanilla	Plaza Corazón de Jesús, 1 (30640)	968.68.10.87
Abarán	Calle Compositor David Templado, 54 (30550)	968.77.10.55
Águilas	Calle Floridablanca, 9 (30880)	968.06.40.19
Beniel	Calle Arturo Pérez Reverte, 9 (30130)	968.60.26.36
Blanca	Plaza del Ayuntamiento, 2 Bajo (30540)	968.77.84.17
Bullas	Edif. Pepe Marsilla 2.ª planta Calle Rosario s/n (30180)	968.65.37.17
Calasparra	Avenida Primero de Mayo, 30 bajo (30420)	968.72.03.67
Cartagena	Calle Campos, 4 Ed. Foro (30201)	968.32.66.08
Fuente Álamo	Calle Maestros Alfareros, 2 (30320)	968.59.68.23
Jumilla	Calle Antonio Machado, 2 (30520)	968.78.36.91
La Unión	Calle Matadero s/n (30360)	968.92.00.17
Librilla	Calle Francisco Melendreras, 1 (30892)	968.65.83.34
Lorca	Calle Abad de los Arcos, 1 (30800)	968.92.30.68/69
Los Alcázares	Avenida de la Libertad, 40 (30710)	968.57.50.47
Mazarrón	Calle General Gómez Jordana, 3 (30870)	968.02.11.31
Molina de Segura	Pasaje Santa Cecilia s/n (30500)	968.38.85.00
Moratalla	Calle Constitución, 17 2.ª planta (30440)	968.70.66.77
Mula	Calle Camilo José Cela, 3 bajo 1 (30170)	968.66.10.10
Murcia	Paseo Teniente Flomesta, 3 (30001)	012/900 878 830
Puerto Lumbreras	Plaza Maestro Fulgencio Romera, 1 Bajo (30890)	968.40.10.77
San Pedro del Pinatar	Plaza Luis Molina, 1 (30740)	968.06.18.65/06.80.56
Santomera	Calle Cuatro Esquinas, 58 - Casagrande (30140)	968.86.34.71
Yecla	Plaza Mayor s/n (30510)	968.75.41.00

Página web <http://agenciatributaria.carm.es>

Los obligados al pago podrán domiciliar las deudas a las que se refiere este anuncio en cuentas abiertas en entidades de crédito. Para ello deberán presentarán solicitud de domiciliación en cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia arriba enumeradas o a través de nuestra página web.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Murcia, a 25 de abril de 2017.—La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, María Eugenia Castaño Collado.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Hacienda y Administración Pública  
Agencia Tributaria de la Región de Murcia

#### **3030 Anuncio de cobranza de la tasa de vados del municipio de Blanca del ejercicio 2017.**

La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, en virtud de las competencias delegadas a esta Agencia por el Ayuntamiento de Blanca, pone en conocimiento de los obligados al pago que:

Los recibos del ejercicio 2017, correspondientes a la tasa de vados del municipio de Blanca, estarán al cobro desde el 5 de mayo hasta el 5 de julio de 2017.

Las listas cobratorias, conteniendo las cuotas a pagar y los elementos determinantes de las mismas, estarán a disposición del público, para su comprobación, por plazo de un mes a contar desde el día en que se inicie el periodo voluntario de pago, pudiendo consultarse por los interesados en cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia que más adelante se indican. Contra las liquidaciones practicadas podrá interponerse, ante el Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública de la lista cobratoria.

Los contribuyentes podrán realizar el pago de su deuda tributaria en las entidades de crédito que a continuación se relacionan, en los horarios de atención al público de dichas entidades, debiendo acudir provistos de los necesarios documentos cobratorios, ya que las entidades colaboradoras no pueden expedirlos:

BMN - CajaMurcia

SabadellCAM

Caixabank

Banco Santander

BBVA

Banco Popular

Cajamar

Caja Rural Central

Bankia

Caja Rural San Agustín

Targobank

Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no dispongan de los documentos de pago, podrán solicitar un duplicado, dentro del período de cobranza en las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, sitas en:

Municipio	Domicilio	Teléfono
Abanilla	Plaza Corazón de Jesús, 1 (30640)	968.68.10.87
Abarán	Calle Compositor David Templado, 54 (30550)	968.77.10.55
Aguilas	Calle Floridablanca, 9 (30880)	968.06.40.19
Beniel	Calle Arturo Pérez Reverte, 9 (30130)	968.60.26.36
Blanca	Plaza del Ayuntamiento, 2 Bajo (30540)	968.77.84.17
Bullas	Edif. Pepe Marsilla 2.ª planta Calle Rosario s/n (30180)	968.65.37.17
Calasparra	Avenida Primero de Mayo, 30 bajo (30420)	968.72.03.67
Cartagena	Calle Campos, 4 Ed. Foro (30201)	968.32.66.08
Fuente Álamo	Calle Maestros Alfareros, 2 (30320)	968.59.68.23
Jumilla	Calle Antonio Machado, 2 (30520)	968.78.36.91
La Unión	Calle Matadero s/n (30360)	968.92.00.17
Librilla	Calle Francisco Melendreras, 1 (30892)	968.65.83.34
Lorca	Calle Abad de los Arcos, 1 (30800)	968.92.30.68/69
Los Alcázares	Avenida de la Libertad, 40 (30710)	968.57.50.47
Mazarrón	Calle General Gómez Jordana, 3 (30870)	968.02.11.31
Molina de Segura	Pasaje Santa Cecilia s/n (30500)	968.38.85.00
Moratalla	Calle Constitución, 17 2.ª planta (30440)	968.70.66.77
Mula	Calle Camilo José Cela, 3 bajo 1 (30170)	968.66.10.10
Murcia	Paseo Teniente Flomesta, 3 (30001)	012/900 878 830
Puerto Lumbreras	Plaza Maestro Fulgencio Romera, 1 Bajo (30890)	968.40.10.77
San Pedro del Pinatar	Plaza Luis Molina, 1 (30740)	968.06.18.65/06.80.56
Santomera	Calle Cuatro Esquinas, 58 - Casagrande (30140)	968.86.34.71
Yecla	Plaza Mayor s/n (30510)	968.75.41.00

Página web <http://agenciatributaria.carm.es>

Los obligados al pago podrán domiciliar las deudas a las que se refiere este anuncio en cuentas abiertas en entidades de crédito. Para ello deberán presentar solicitud de domiciliación en cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia arriba enumeradas o a través de nuestra página web.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 25 de abril de 2017.—La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, María Eugenia Castaño Collado.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Hacienda y Administración Pública  
Agencia Tributaria de la Región de Murcia

#### **3031 Anuncio de cobranza de la tasa de vados del municipio de Abanilla del ejercicio 2017.**

La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, en virtud de las competencias delegadas a esta Agencia por el Ayuntamiento de Abanilla, pone en conocimiento de los obligados al pago que:

Los recibos del ejercicio 2017, correspondientes a la tasa de vados del municipio de Abanilla, estarán al cobro desde el 5 de mayo hasta el 5 de julio de 2017.

Las listas cobratorias, conteniendo las cuotas a pagar y los elementos determinantes de las mismas, estarán a disposición del público, para su comprobación, por plazo de un mes a contar desde el día en que se inicie el periodo voluntario de pago, pudiendo consultarse por los interesados en cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia que más adelante se indican. Contra las liquidaciones practicadas podrá interponerse, ante el Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública de la lista cobratoria.

Los contribuyentes podrán realizar el pago de su deuda tributaria en las entidades de crédito que a continuación se relacionan, en los horarios de atención al público de dichas entidades, debiendo acudir provistos de los necesarios documentos cobratorios, ya que las entidades colaboradoras no pueden expedirlos:

BMN - CajaMurcia

SabadellCAM

Caixabank

Banco Santander

BBVA

Banco Popular

Cajamar

Caja Rural Central

Bankia

Caja Rural San Agustín

Targobank

Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no dispongan de los documentos de pago, podrán solicitar un duplicado, dentro del período de cobranza en las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, sitas en:

Municipio	Domicilio	Teléfono
Abanilla	Plaza Corazón de Jesús, 1 (30640)	968.68.10.87
Abarán	Calle Compositor David Templado, 54 (30550)	968.77.10.55
Águilas	Calle Floridablanca, 9 (30880)	968.06.40.19
Beniel	Calle Arturo Pérez Reverte, 9 (30130)	968.60.26.36
Blanca	Plaza del Ayuntamiento, 2 Bajo (30540)	968.77.84.17
Bullas	Edif. Pepe Marsilla 2.ª planta Calle Rosario s/n (30180)	968.65.37.17
Calasparra	Avenida Primero de Mayo, 30 bajo (30420)	968.72.03.67
Cartagena	Calle Campos, 4 Ed. Foro (30201)	968.32.66.08
Fuente Álamo	Calle Maestros Alfareros, 2 (30320)	968.59.68.23
Jumilla	Calle Antonio Machado, 2 (30520)	968.78.36.91
La Unión	Calle Matadero s/n (30360)	968.92.00.17
Librilla	Calle Francisco Melendreras, 1 (30892)	968.65.83.34
Lorca	Calle Abad de los Arcos, 1 (30800)	968.92.30.68/69
Los Alcázares	Avenida de la Libertad, 40 (30710)	968.57.50.47
Mazarrón	Calle General Gómez Jordana, 3 (30870)	968.02.11.31
Molina de Segura	Pasaje Santa Cecilia s/n (30500)	968.38.85.00
Moratalla	Calle Constitución, 17 2.ª planta (30440)	968.70.66.77
Mula	Calle Camilo José Cela, 3 bajo 1 (30170)	968.66.10.10
Murcia	Paseo Teniente Flomesta, 3 (30001)	012/900 878 830
Puerto Lumbreras	Plaza Maestro Fulgencio Romera, 1 Bajo (30890)	968.40.10.77
San Pedro del Pinatar	Plaza Luis Molina, 1 (30740)	968.06.18.65/06.80.56
Santomera	Calle Cuatro Esquinas, 58 - Casagrande (30140)	968.86.34.71
Yecla	Plaza Mayor s/n (30510)	968.75.41.00

Página web <http://agenciatributaria.carm.es>

Los obligados al pago podrán domiciliar las deudas a las que se refiere este anuncio en cuentas abiertas en entidades de crédito. Para ello deberán presentarán solicitud de domiciliación en cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia arriba enumeradas o a través de nuestra página web.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 25 de abril de 2017.—La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, María Eugenia Castaño Collado.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo  
Servicio Regional de Empleo y Formación

**3032 Resolución del Servicio de Empleo y Formación por la que se hace pública la licitación para la contratación por procedimiento abierto del contrato de servicios postales y paquetería generados en el ámbito del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF).**

**1. Entidad adjudicadora:**

- A) Organismo: Servicio Regional de Empleo y Formación.
- B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico y de Contratación.
  - c) Obtención de documentación e información:
    - 1) Entidad: Sección de Contratación del Servicio Regional de Empleo y Formación.
    - 2) Domicilio: Avda. Infante Don Juan Manuel, 14.
    - 3) Localidad y código postal: Murcia – 30011.
    - 4) Teléfono: 968 357 559
    - 5) Portal informático o página web donde se pueden obtener los pliegos, tanto de cláusulas administrativas particulares como de prescripciones técnicas: [www.carm.es](http://www.carm.es) (Contratación Pública, Anuncios de Licitación y Adjudicación, Perfil del contratante, Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, Servicio Regional de Empleo y Formación).
    - 6) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día anterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas.
  - d) Número de expediente: C/01.57.2017

**2. Objeto del contrato:**

- a) TIPO: Servicios  
Descripción: Servicios postales y paquetería generados en el ámbito del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF)
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución y entrega: conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- d) Plazo de ejecución / entrega: El contrato tendrá una duración de dos años, estando previsto su inicio en 2017

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterio de adjudicación: Precio más bajo.

**4. Presupuesto base de licitación:** setenta y nueve mil ochocientos euros con veintiséis céntimos (79.800,26 €), más el correspondiente Impuesto sobre el Valor Añadido del 21% (16.758,06 €), lo cual supone un total de 96.558,32€.

**5. Garantías:**

- Provisional: No.
- Definitiva: 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

**6. Requisitos específicos del contratista:**

- a) Clasificación: No.
- B) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: Conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**7. Presentación de las ofertas:**

a) Fecha límite de presentación de ofertas: 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo y hasta las 14 horas del último día.

b) Modalidad de presentación: 2 sobres.

c) Lugar de presentación.

- Dependencia: Registro del órgano de contratación ubicado en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano del Servicio Regional de Empleo y Formación.

- Domicilio: Avda. Infante Don Juan Manuel, 14 – Bajo

- Localidad y código postal: 30011 – Murcia.

d) Admisión de variantes: No.

**8. Apertura de las ofertas:**

a) Entidad: Servicio Regional de Empleo y Formación.

b) Domicilio: Avda. Infante Don Juan Manuel, 14.

c) Localidad: 30011 – Murcia

d) Fecha y hora del acto público: se comunicará a los licitadores por correo electrónico y se publicará en el perfil del contratante con antelación suficiente a la fecha de apertura de ofertas.

**9. Gastos de publicidad:** serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 500,00 €.

El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, P.D., la Secretaria General Técnica, (Resolución de 15/02/06, BORM 06/04/06 modificada por Resolución de 26/03/12, BORM 09/04/12), Carmen M.<sup>a</sup> Zamora Párraga.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Águilas

#### **3033 Licitación de la concesión demanial para la explotación y gestión del complejo deportivo conjunto "Isla del Fraile". Expte. 2.523/2017.**

##### **1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Águilas.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación, Patrimonio y Pedanías.
- c) Número de expediente: 2523/2017

##### **2.- Objeto de la licitación.**

Descripción del objeto: La concesión de dominio público para la explotación de un complejo deportivo sito en la Urbanización Isla del Fraile de esta localidad.

##### **3.- Plazo de ejecución.**

La duración de la concesión será de VEINTE AÑOS, prorrogables de mutuo acuerdo por las partes por periodos de 5 años, sin que en ningún caso pueda ser sobrepasada la duración máxima de 40 años.

##### **4.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa, con varios criterios de adjudicación.

##### **5.- Tipo de licitación:**

El canon mínimo anual a mejorar será de 1.200 euros más el 21% de IVA lo que hace un total de 1.452 euros.

##### **6.- Garantías:**

Garantía provisional: 960,00.- euros.

Garantía definitiva: la cantidad resultante de aplicar el 3% a la cantidad resultante de multiplicar el canon anual ofrecido por el adjudicatario por el número total de años de duración de la concesión, incluidas eventuales prorrogas (40 años).

##### **7.- Obtención de documentación e información**

- a) Entidad: Ayuntamiento de Águilas. (de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes) no festivos.
- b) Domicilio: Plaza de España, 14, 3.ª planta. 30880-Águilas (Murcia).
- c) Teléfono: 968-418.846-855. Información técnica: 968418858. Fax: 968418844.
- d) Perfil del Contratante: [www.ayuntamientodeaguilas.org](http://www.ayuntamientodeaguilas.org) – Sede electrónica – Perfil del contratante.
- e) Fecha límite de obtención de documentos e información: el mismo que para la presentación de ofertas.



**8.- Presentación de las solicitudes de participación en el Registro General de Entrada de Documentos del Ayuntamiento de Águilas, u otros Organismos del art.º 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.**

Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas durante los treinta (30) días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del presente Anuncio.

**9.- Calificación de las solicitudes y restante documentación:**

- a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas.
- b. Órgano: Mesa de Contratación Permanente.
- c. Lugar: Salón de Sesiones del Ayuntamiento.
- d. Fecha: Según lo dispuesto en la Cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Jurídicas y Económicas-Administrativas Particulares.

En Águilas, a 17 de abril de 2017.—La Alcaldesa-Presidenta, María del Carmen Moreno Pérez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Águilas

**3034 Licitación para la concesión demanial para la explotación y gestión de tres quioscos de titularidad municipal para actividades de hostelería (que incluirá café-bar-restaurante) promoción del comercio y la artesanía local, en el entorno del castillo de "San Juan de las Águilas", mediante procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria. (Expte. 1.135/2017).**

#### **1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Águilas.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación, Patrimonio y Pedanías.
- c) Número de expediente: 1135/2017

#### **2.- Objeto de la licitación.**

Descripción del objeto: La concesión del uso privativo, explotación y mantenimiento de tres Quioscos de titularidad municipal ubicados en el entorno del "Castillo San Juan de las Águilas", para actividades de hostelería (que incluirá café-bar-restaurante) promoción del comercio y la artesanía local.

#### **3.- Plazo de ejecución.**

Cuatro (4) años, prorrogables a (2) años, mediante acuerdo tácito de ambas partes.

#### **4.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa, con varios criterios de adjudicación.

**5.- Tipo de licitación:** El canon mínimo a mejorar será de 4.800,00.- euros (400,00.- euros mensuales) IVA incluido.

#### **6.- Garantías:**

Garantía provisional: 300,00.-euros.

Garantía definitiva: El 5% del importe de adjudicación (entendiéndose por tal el canon ofrecido considerando la duración inicial de la autorización más el régimen de prórrogas).

#### **7.- Obtención de documentación e información**

- a) Entidad: Ayuntamiento de Águilas. (de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes) no festivos.
- b) Domicilio: Plaza de España, 14, 3.ª planta. 30880-Águilas (Murcia).
- c) Teléfono: 968-418.846-855. Información técnica: 968418858. Fax: 968418844.
- d) Perfil del Contratante: [www.ayuntamientodeaguilas.org](http://www.ayuntamientodeaguilas.org) – Sede electrónica – Perfil del contratante.
- e) Fecha límite de obtención de documentos e información: el mismo que para la presentación de ofertas.

**8.- Presentación de las solicitudes de participación** en el Registro General de Entrada de Documentos del Ayuntamiento de Águilas, u otros Organismos del art.º 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas durante los quince (15) días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del presente Anuncio.

**9.- Calificación de las solicitudes y restante documentación:**

- a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas.
- b. Órgano: Mesa de Contratación Permanente.
- c. Lugar: Salón de Sesiones del Ayuntamiento.
- d. Fecha: Según lo dispuesto en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Económicas-Administrativas Particulares.

En Águilas, 17 de abril de 2017.—La Alcaldesa-Presidenta, M.ª del Carmen Moreno Pérez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Águilas

**3035 Licitación para la concesión demanial del uso privativo del quiosco de la plaza de Robles Vives, mediante forma de concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria. (Expte. 361/2017 y 3.465/2016).**

**1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Águilas.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación, Patrimonio y Pedanías.
- c) Número de expediente: 361/2017 y 3465/2016

**2.- Objeto de la licitación.**

Descripción del objeto: La concesión del Quiosco existente en la Plaza de Robles Vives (área de juegos de niños), perteneciente al dominio público municipal, para la venta de golosinas, refrescos y similares, con dos zonas anexas destinada a sombraje y mesas y sillas, y a la instalación de máquinas expendedoras.

**3.- Plazo de ejecución.**

Dos (2) años, prorrogables a (2) años, mediante acuerdo tácito de ambas partes.

**4.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa con varios criterios de adjudicación.

**5.- Tipo de licitación:** El canon anual mínimo a mejorar será de 1.900,00.- euros, IVA incluido.

**6.- Garantías:**

Garantía provisional: 462,82.-euros.

Garantía definitiva: 2.314,10.- euros, es la cantidad resultante del 5% de la valoración del dominio público que se ha de ocupar.

**7.- Obtención de documentación e información**

- a) Entidad: Ayuntamiento de Águilas. (de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes) no festivos.
- b) Domicilio: Plaza de España, 14, 3.ª planta. 30880-Águilas (Murcia).
- c) Teléfono: 968-418.846-855. Información técnica: 968418858. Fax: 968418844.
- d) Perfil del Contratante: [www.ayuntamientodeaguilas.org](http://www.ayuntamientodeaguilas.org) – Sede electrónica – Perfil del contratante.
- e) Fecha límite de obtención de documentos e información: el mismo que para la presentación de ofertas.

**8.- Presentación de las solicitudes de participación** en el Registro General de Entrada de Documentos del Ayuntamiento de Águilas, u otros Organismos del art.º 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas durante los quince (15) días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del presente Anuncio.

**9.- Calificación de las solicitudes y restante documentación:**

- a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas.
- b. Órgano: Mesa de Contratación Permanente.
- c. Lugar: Salón de Sesiones del Ayuntamiento.
- d. Fecha: Según lo dispuesto en la Cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Económicas-Administrativas Particulares.

En Águilas (Murcia), 18 de abril de 2017.—La Alcaldesa-Presidenta, María del Carmen Moreno Pérez.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

**3036 Anuncio de archivo de la licitación del contrato mixto de suministros y servicios para la prestación de los servicios energéticos en las instalaciones de alumbrado exterior del municipio de Alcantarilla.**

**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación

**2. Objeto del contrato.**

Contrato mixto de suministros y servicios para la prestación de los servicios energéticos en las instalaciones de Alumbrado Exterior del Municipio de Alcantarilla.

Dando cumplimiento a la resolución n.º 93/2017 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, se ha dictado Decreto de Alcaldía de fecha 17 de marzo de 2017, por el que se acuerda decretar la nulidad y ordenar el archivo de la referida licitación, que fue publicada en el BORM N.º 294 de fecha 21 de diciembre de 2016.

En Alcantarilla, 23 de marzo de 2017.—El Alcalde-Presidente, Joaquín Buendía Gómez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

### **3037 Nombramiento de Funcionarios Interinos.**

Se anuncia que el Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz (Murcia), una vez concluido el procedimiento de selección, mediante Resolución de Alcaldía núm. 679/2017, de veinticinco de abril de dos mil diecisiete, ha acordado nombrar como Funcionarios Interinos, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnico Auxiliar, Especialidad Turismo, para la ejecución del Programa de carácter Temporal "puntos de información turística para el año jubilar 2017 en el municipio de Caravaca de la Cruz", con efectos económicos y administrativos desde la fecha de toma de posesión, hasta el día 07/01/2018, a los siguientes seleccionados:

- Para el Turno Jornada Completa: Martínez Marín, María Luz (77.522.258-E).
- Para el Turno Jornada Parcial: Martínez Marín, Cruz María (77.836.689-C), Gandía Cutillas, Estefanía (48.475.047-V), Sánchez Lucas, Yolanda (77.720.686-Y), y Soler López, Alicia (77.706.569-B).

Los interesados pueden obtener la Resolución de Alcaldía núm. 679/2017 en la web municipal [www.caravaca.org](http://www.caravaca.org), apartado Oferta Público de Empleo.

En Caravaca de la Cruz, 25 de abril de 2017.—El Alcalde-Presidente, José Moreno Medina.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

### **3038 Aprobación definitiva del Reglamento Orgánico Municipal.**

Habiendo sido sometida a información pública, por plazo de treinta días, para que pueda ser examinado, y se formulen reclamaciones o sugerencias, la Aprobación Inicial del Reglamento Orgánico Municipal y transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 70 2.º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se hace público el texto íntegro, que es el siguiente:

“BORRADOR DE REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL

TÍTULO PRELIMINAR

#### **Artículo 1.º Disposiciones generales.**

El Excmo. Ayuntamiento de Cehegín, en ejercicio de la autonomía municipal consagrada en la Constitución y de la potestad reglamentaria y de auto-organización que le reconoce la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y con sujeción a ésta, regula en el presente Reglamento su organización y el régimen de funcionamiento de sus órganos básicos y complementarios, dentro del marco normativo vigente.

TÍTULO I

GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES

#### **Artículo 2.º- Constitución y composición de los Grupos Municipales.**

1. Los Concejales, a efectos de actuación corporativa, se integrarán en Grupos Políticos Municipales al comienzo de cada mandato, que se corresponderán con los Partidos Políticos, Federaciones, Coaliciones o Agrupaciones Electorales con los que hayan obtenido representación en la Corporación.

2. Del Concejal no adscrito

2.1. Los Concejales que no queden integrados en el Grupo Político constituido por los Concejales elegidos en la candidatura de su formación política, que abandonen su Grupo o sean expulsados del mismo, tendrán la condición de Concejales no adscritos.

2.2. Los Concejales no adscritos, cualquiera que sea su número, no podrán integrarse en otro Grupo Político ni constituirlo, por lo que su actuación corporativa se desarrollará de forma aislada.

2.3. El Concejal no adscrito solamente tendrá los derechos económicos y políticos que individualmente le correspondan como miembro de la Corporación y éstos, en ningún caso, podrán ser superiores a los que le corresponderían de permanecer en el Grupo de procedencia.

2.4. Los Concejales que adquieran su condición con posterioridad a la sesión constitutiva de la Corporación deberán incorporarse al Grupo Político formado por la lista en que hayan sido elegidos. En caso contrario, tendrán la condición de Concejales no adscritos.

2.5. Cuando un Concejal adquiera la condición de no adscrito se dará cuenta al Pleno, bien por el interesado o bien por el Portavoz del Grupo al que hubiese pertenecido. Serán los concejales que permanezcan en dicho Grupo político los legítimos integrantes de éste a todos los efectos.

**Artículo 3.º- Medios de los grupos municipales para el cumplimiento de sus fines.**

El Ayuntamiento pondrá a disposición de cada Grupo Municipal, locales y medios materiales suficientes para el cumplimiento de sus fines, en atención, fundamentalmente al número de sus miembros. Asimismo, mediante acuerdo plenario que ordinariamente será el de aprobación del Presupuesto Municipal anual, se podrá asignar con cargo a éste, una dotación económica en los términos previstos en la legislación vigente.

**Artículo 4.º- Derechos de los grupos municipales.**

Todos los Grupos Municipales gozarán de los mismos derechos, que ejercerán en la forma y condiciones previstas en este Reglamento.

TÍTULO II

EL PLENO

**Artículo 5.º- Lugar de celebración de las sesiones plenarias.**

Las sesiones del Pleno y de cualquier tipo de Comisión municipal se celebrarán en la Casa Consistorial o en las dependencias habilitadas para ello en otros edificios municipales que tengan la consideración de sede, salvo que lo impida una causa de fuerza mayor, en cuyo caso se celebrarán en el local que se habilite a tal efecto. Por razones institucionales o de representación corporativa debidamente justificadas el Pleno Municipal podrá celebrar sesión en otras dependencias municipales que sean declaradas como sede, oída la Junta de Portavoces, a requerimiento potestativo de la Alcaldía-Presidencia.

**Artículo 6.º- Orden de colocación.**

1. Los Concejales tomarán asiento en el salón de sesiones conforme a su adscripción a los grupos municipales.

2. El orden de colocación de los grupos se determinará al inicio de la legislatura por el Presidente, oídos los portavoces, en función del número de votos obtenido en las elecciones municipales. La colocación y distribución de los miembros de la Corporación tenderá a facilitar la emisión y recuento de los votos.

**Artículo 7.º- Régimen de sesiones.**

1. El Pleno del Ayuntamiento celebrará sesión ordinaria una vez al mes.

2. El día y hora de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno será la establecida por acuerdo del mismo adoptado en la sesión extraordinaria a que se refiere el artículo 38 del el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre. No obstante, el referido acuerdo podrá ser modificado con posterioridad mediante nuevo acuerdo plenario.

3. Las sesiones del Pleno del Ayuntamiento en segunda convocatoria se celebrarán a la misma hora señalada para la primera, dos días después. Si dicho día coincidiera con sábado o festivo, la sesión se celebrará el siguiente día hábil.

### **Artículo 8.º- Sesión plenaria ordinaria para aprobación del Presupuesto Municipal.**

El Presupuesto Municipal anual deberá debatirse y aprobarse en una sesión ordinaria o bien en una extraordinaria convocada a tal efecto.

### **Artículo 9.º- Convocatoria. Examen de los expedientes.**

1. Las sesiones del Pleno se convocan por el Alcalde con, al menos, dos días de antelación, salvo las extraordinarias de carácter urgente.

2. Las notificaciones incluirán el orden del día comprensivo de los asuntos de la convocatoria que se haya de tratar y se realizarán por medios electrónicos, preferentemente correo electrónico.

3. A los Concejales no adscritos se les pasará aviso de la convocatoria, por los mismos medios descritos en el punto anterior.

4. La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día que deba servir de base al debate y, en su caso, a votación deberá figurar a disposición de los Concejales, desde el mismo día de la convocatoria, en la Secretaría General y les será remitida por correo al domicilio del portavoz de cada grupo municipal, siempre que exista disponibilidad de medios. Cualquier Concejales podrá examinar los expedientes e incluso obtener copias de documentos concretos que formen parte de los mismos. Los originales no podrán, en ningún caso, salir del lugar en que se encuentren puestos de manifiesto.

### **Artículo 10.º- Propuestas de acuerdo.**

1. Las propuestas de acuerdo cuya resolución corresponda al Ayuntamiento Pleno se formularán por el Sr. Alcalde-Presidente o por los Concejales, individualmente o por medio del Portavoz de su grupo político, y, en todos los casos, se someterán a la consideración de la correspondiente Comisión Informativa, a los efectos de emisión del preceptivo dictamen previo al acuerdo plenario.

2. El Sr. Alcalde-Presidente, a iniciativa propia o a propuesta de la Junta de Portavoces, podrá incluir en el orden del día del Pleno asuntos que no han sido previamente dictaminados en Comisión Informativa por razones de urgencia debidamente motivada. En este supuesto, no podrá adoptarse acuerdo sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día.

### **Artículo 11.º- Desarrollo de las sesiones plenarias, debates y votaciones.**

1. Los debates se desarrollarán bajo la dirección del Sr. Alcalde-Presidente, conforme a lo dispuesto en los artículos 91 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, con las especificaciones que se recogen en el presente artículo.

2. Propuestas de acuerdo del Sr. Alcalde.

2.1. Si tras procederse a la lectura en extracto del dictamen o proposición, o a su exposición resumida, nadie solicitara la palabra, el asunto se someterá directamente a votación.

2.2. Si se suscitare debate, el mismo se desarrollará de la siguiente forma:

- Primer turno de palabra: Después de la lectura extractada del dictamen o proposición actuarán los portavoces de los Grupos o Concejales no adscritos que

lo deseen, de menor a mayor representación corporativa, exceptuando al grupo proponente del dictamen o de la propuesta de acuerdo, que actuará en último lugar.

Las intervenciones no deberán exceder de diez minutos.

- Segundo turno de palabra: Si algún Grupo Municipal o Concejales no adscritos lo solicitara, se procederá a un segundo turno de debate, que se desarrollará en la misma forma prevista anteriormente, pero con una intervención máxima aproximada por portavoz de cinco minutos. Este segundo turno pondrá fin al debate.

No obstante lo expresado en el párrafo anterior, en los debates que se susciten con motivo de la aprobación anual del Presupuesto Municipal, sobre asuntos o temas cuya aprobación requiera una mayoría cualificada conforme a lo previsto en la ley y en el Pleno sobre el debate del estado del municipio, habrán dos turnos de debate, de 20 minutos cada uno de ellos por portavoz, respectivamente, cuando así lo solicite un Grupo Municipal o Concejales no adscritos.

3. Las enmiendas, no darán lugar a intervención especial por parte de ningún Grupo, debiéndose exponer, argumentar y contestar por tanto dentro de los turnos de palabra establecidos en los puntos anteriores.

4. En sus intervenciones, los miembros de la Corporación procurarán evitar todo tipo de alusiones personales, pero si se realizan, el Sr. Alcalde podrá conceder la palabra al miembro de la Corporación objeto de la alusión personal, para que pueda dar la oportuna contestación. En estos supuestos, las intervenciones serán breves y concisas y tendrán la duración mínima precisa para responder adecuadamente a tales alusiones.

Cuando la alusión afecte al decoro o dignidad de un concejal, el Presidente podrá concederle el uso de la palabra por el mismo tiempo y con las condiciones que en los casos de las alusiones personales.

5. La regulación contenida en el presente artículo será también de aplicación a las mociones.

6. En la sesión constitutiva del Pleno de la Corporación, tras la elección y toma de posesión del Alcalde o Alcaldesa, se dará un turno de palabra a aquellos Concejales que hayan ostentado el número uno en cada lista electoral que haya obtenido representación municipal. El orden de intervención será de menor a mayor representación; tras lo cual intervendrá quien haya sido elegido Alcalde o Alcaldesa.

#### **Artículo 12.º- Votos particulares y enmiendas.**

1. Voto particular: Se entiende por voto particular la propuesta de modificación de un dictamen formulada por un miembro que forma parte de la Comisión Informativa en que se adoptó. Los Concejales miembros de las respectivas Comisiones Informativas Municipales tienen derecho a presentar votos particulares a los dictámenes que estas adopten. El voto particular debe acompañarse por escrito y acompañar al dictamen desde el día siguiente a su aprobación por la Comisión.

2. Enmienda: Se entiende por enmienda la propuesta de modificación de los dictámenes, de las proposiciones o mociones que se presenten al Pleno. Se sujetarán a las siguientes reglas:

· En el caso de aquellos asuntos incluidos en el orden del día del Pleno se habrán de presentar por escrito en el Registro General con un mínimo de 24

horas de antelación al inicio de la sesión plenaria en que haya de tratarse y votarse el asunto. No podrá tratarse enmienda alguna que no se haya formulado en la forma y plazo indicados.

- En el caso de asuntos no incluidos en el orden del día la enmienda se formulará por escrito pero se podrá presentar en el transcurso del propio Pleno, antes de que el asunto se someta a votación. El grupo proponente de la enmienda presentará tantas copias como Concejales tiene la Corporación o, al menos, una por grupo municipal y para el Secretario de la Corporación.

- No obstante lo expresado en el párrafo anterior, si, en el curso del debate se suscitara la posibilidad de alcanzar un acuerdo unánime, el Presidente, a iniciativa propia o a petición de cualquiera de los portavoces de los grupos municipales, podrá suspender la sesión al objeto de lograr dicha unanimidad mediante la redacción de un texto de común acuerdo que será firmado por todos los portavoces. En el caso de conseguirse el acuerdo unánime, el Sr. Alcalde reanudará la sesión con la lectura del correspondiente texto y la votación pertinente de su aprobación por unanimidad.

- Se podrán admitir durante el debate enmiendas que tengan por finalidad subsanar errores o incorrecciones técnicas, terminológicas o gramaticales.

- Las enmiendas serán sometidas a votación con carácter previo al dictamen, proposición o moción, según proceda.

- En el caso de que la enmienda consistiera en una alternativa global o total al dictamen o proposición, y aquella resultara aprobada, no se someterán a votación éstos, quedando por tanto aprobado el asunto en los términos de la enmienda.

- En el supuesto de resultar aprobada una enmienda que no afectara a la totalidad del dictamen o proposición, sino que sólo supusiera su modificación, añadido o supresión parcial, ésta será sometida a votación en los términos modificados por la enmienda.

- En el supuesto de resultar rechazada la enmienda, será sometido a votación el dictamen o proposición, en su redacción original.

### **Artículo 13.º- Mociones.**

1.- En las sesiones ordinarias del Pleno los Concejales, individualmente o por medio del Portavoz de su grupo político podrán presentar mociones. Dentro de las mismas se han de distinguir las siguientes:

a) Mociones resolutivas:

Se entiende por moción resolutive aquella propuesta o dictamen que por razones de urgencia se somete a conocimiento del pleno, sin estar incluida en el orden del día, y deberá contener una parte expositiva en la que se fundamenta las razones de urgencia y una parte dispositiva que recoja el texto del acuerdo que se propone. De las mismas se deberá aportar, al menos, una copia por Grupo Municipal y una para el Secretario de la Corporación.

Una vez finalizados los asuntos que integran la parte resolutive del Orden del Día de la sesión, la Presidencia concederá la palabra al ponente de la moción para que exponga los motivos que justifican la urgencia. El autor de la moción o el Ponente del Grupo justificará la urgencia de la moción mediante el uso de la palabra durante el tiempo máximo de 3 minutos; y, acto seguido, el Pleno votará sobre la procedencia de su debate. Si el resultado de la votación es positivo, la propuesta se debatirá y votará por el procedimiento ordinario previsto en este

Reglamento. Si la urgencia no fuera apreciada por el Pleno, no podrá entrarse a debatir la moción.

b) Mociones no resolutivas:

Se entiende por moción no resolutive, al amparo del artículo 46.2 del de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local, aquellas propuestas de resolución que los grupos presenten para su debate y votación del pleno pero que o bien los asuntos que deban de resolverse no se encuentren entre los comprendidos en el ámbito estrictamente competencial del pleno (Declaraciones institucionales, instar a otras administraciones u órganos municipales a llevar a cabo una determinada actuación...) o bien si que se encuentran dentro del ámbito estrictamente competencial, pero que carecen de eficacia precisa para la adopción inmediata de acuerdos.

La moción no resolutive se ha de presentar por escrito ante el Registro General del Ayuntamiento con 5 días de antelación a la convocatoria de la sesión ordinaria correspondiente para que se incluya por el Sr. Alcalde en el orden del día de la sesión, procediéndose a su debate y votación.

Se procurará priorizar el debate y votación de aquellas mociones cuya resolución se encuentre en el ámbito competencial estricto del pleno, sobre las que no se encuentren comprendidas en el ámbito estrictamente competencial del mismo, conforme a lo indicado anteriormente, pudiéndose realizar por parte de la Junta de Portavoces propuesta a la alcaldía respecto al orden de inclusión en el orden del día, de los asuntos.

Las mociones carecerán de la eficacia precisa para la adopción inmediata de acuerdos cuando exijan informes técnicos, económicos o jurídicos, necesarios para garantizar la oportunidad, posibilidad o legalidad de los pronunciamientos del acuerdo a adoptar. Las mociones tendrán ordinariamente por objeto el pronunciamiento del Pleno sobre la necesidad de iniciar actuaciones con una o más finalidades determinadas. La moción, con su diligencia de aprobación por el Pleno, servirá para instar al equipo de gobierno a iniciar, en el caso de proceder, a la tramitación de un expediente, que, tras su instrucción, se someterá al órgano municipal competente. Igualmente, las mociones podrán utilizarse para que el pleno adopte una declaración institucional, para que el Alcalde, en representación del Ayuntamiento, posteriormente la evacue siendo su contenido meramente político o institucional, respecto a un problema que considere que le afecta. En este caso, el acuerdo que tome el Pleno pondrá fin a la tramitación de la moción. En la misma forma, la moción podrá utilizarse para ejercitar el derecho de petición. También podrá emplearse para la solicitud y obtención por los órganos legitimados de una impugnación de las leyes lesivas para la autonomía local, constitucionalmente garantizada.

2.- En las sesiones extraordinarias no podrán adoptarse válidamente acuerdos sobre asuntos no comprendidos en el orden del día de la convocatoria.

**Artículo 14.º- Ruegos y Preguntas.**

El apartado de ruegos y preguntas se incluirá en el orden del día de todas las sesiones ordinarias del Pleno y dentro del mismo se seguirá el siguiente orden:

1.- En la formulación de los ruegos y preguntas las intervenciones de los grupos serán de menor a mayor representación corporativa.

2.- En primer lugar se contestarán las preguntas pendientes de plenos anteriores, por orden de antigüedad.

3.- En segundo lugar, se procederá a la contestación de las preguntas que se hayan formulado por escrito y que se hayan presentado en el Registro de General del Ayuntamiento con una antelación mínima de 24 horas al comienzo de la sesión.

4.- Por último se contestarán las preguntas formuladas oralmente en el pleno.

Los Concejales que formulen los ruegos o preguntas se expresarán con brevedad, claridad y concisión, no pudiendo usar este punto del orden del día para ningún otro fin.

Los ruegos o preguntas que se dirijan al Sr. Alcalde, en su condición de tal o de Presidente de la Junta de Gobierno Local, serán respondidos por aquél de forma personal, salvo que, de forma argumentada, estime oportuno delegar la contestación en el Concejal delegado correspondiente o Concejal miembro de la Junta de Gobierno Local.

Los ruegos o preguntas que se dirijan a los Concejales delegados o a los Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local serán respondidos de forma ordinaria por éstos.

En ningún caso podrán dar lugar a debate los ruegos y preguntas que se formulen.

Las preguntas, ya sean de plenos anteriores o las formuladas por escrito para ser contestadas en esa sesión, se leerán por el Portavoz o bien por un miembro del Grupo Municipal que las formula.

#### **Artículo 15.º- Comportamiento durante los debates.**

1.- Si la conducta de algún miembro de la Corporación, tanto de palabra como de obra, por actitudes o gestos, o por el uso de pancartas, distintivos, prendas u otros elementos de análogas características, a juicio del Alcalde, resultaren ofensivos para alguno de los restantes miembros de la Corporación Municipal, presentes o ausentes, para los grupos políticos municipales, para las instituciones públicas o sus miembros representativos, contra cualquier otra persona pública o privada, o cuando pudiere dar lugar a incidentes, el Alcalde requerirá al causante o causantes para que se abstengan de tal actitud o, en su caso, retiren las pancartas o distintivos a su juicio inapropiados.

2.- Como consecuencia de lo regulado en el apartado anterior, y dentro del absoluto respeto a la libertad de expresión de los cargos públicos constitucionalmente garantizada, todos los miembros de la Corporación Municipal se deben entre sí un total respeto personal, así como una recíproca cortesía en todas sus intervenciones públicas de ámbito municipal y muy especialmente durante la celebración de los debates de los Plenos Municipales y demás Órganos Colegiados pertenecientes al Ayuntamiento.

3.- Igualmente, en el seno de los órganos de gobierno, consulta o participación de ámbito municipal y muy especialmente durante la celebración de los debates de los Plenos Municipales, todos los miembros de la Corporación Municipal como representantes electos de los ciudadanos del municipio, así como los representantes de los diferentes Grupos Municipales, se abstendrán de exhibir con intencionalidad política toda clase de objetos, escritos, fotografías, grafismos y símbolos que puedan concebirse ofensivos para el resto de los componentes de la Corporación Municipal, Comisión u órgano de Gobierno o consulta.

4.- Si se produjera una situación de incumplimiento de lo señalado en el punto anterior, la Alcaldía o, en su caso, quien presida la sesión del órgano reunido, actuando de oficio o a instancia de cualquier miembro o vocal del mismo, previa las advertencias que considere oportunas, solicitará la inmediata retirada voluntaria de dicha simbología y, en caso de negativa, podrá adoptar las decisiones que considere convenientes, dentro de la legalidad, para evitar la persistencia de la ofensa. En el caso del Pleno Municipal, el Alcalde o quien legalmente le sustituya, podrá ordenar a la Policía Municipal la retirada de los objetos controvertidos y adoptar todas las medidas que considere necesarias para restituir la normalidad democrática del Ayuntamiento, incluido el desalojo del Salón de Sesiones del miembro o miembros de la Corporación causantes del incidente, si no quedara otro remedio, una vez realizadas las advertencias legales que procedieran.

5.- Los Corporativos responsables de los hechos descritos en los apartados anteriores, estarán obligados a acatar de inmediato las decisiones que ordene la Alcaldía, o quien legalmente presida la sesión, pudiendo en caso contrario la Presidencia proceder ante el responsable o responsables mediante la imposición de sanciones autorizadas por la Ley o mediante el ejercicio de las acciones judiciales que resulten oportunas.

6.- Se podrán portar tanto dispositivos electrónicos como teléfonos móviles, que deberán estar en modo silencio para no perturbar distraer o alterar el desarrollo de la Sesión. Si alguien se viese precisado de tener que utilizarlo deberá hacerlo sin molestar, fuera del Salón de Sesiones. Quien presida la sesión del órgano reunido, actuando de oficio o a instancia de cualquier miembro, previa las advertencias que considere oportunas, podrá adoptar las decisiones que considere conveniente para evitar las distracciones o molestias causadas por estos dispositivos.

### TÍTULO III

#### CONTROL Y FISCALIZACIÓN POR EL PLENO DE LA ACTUACIÓN DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE GOBIERNO

##### **Artículo 16.º- Llamadas al orden.**

1.- Los Concejales y los oradores serán llamados al orden:

a) Cuando profieran palabras o viertan conceptos ofensivos al decoro de la Corporación o de sus miembros, de las instituciones públicas o de cualquier otra persona o entidad.

b) Cuando en sus discursos falten a lo establecido para la buena marcha de las deliberaciones.

c) Cuando provoquen interrupciones o de cualquier otra forma alteren el orden de las sesiones.

d) Cuando pretendan hacer uso de la palabra sin que les haya sido concedida o una vez que les haya sido retirada.

2.- Tras tres llamadas al orden en la misma sesión, con advertencia en la segunda de las consecuencias de una tercera llamada, el Presidente le retirará la palabra, y sin debate le podrá imponer la sanción de no asistir al resto de la sesión. Si el sancionado no atendiese al requerimiento de abandonar el salón, el Alcalde adoptará las medidas que considere oportunas para hacer efectiva la expulsión.

**Artículo 17.º- Debate sobre el estado del municipio.**

Con carácter anual y dentro del último trimestre del año el Pleno celebrará una sesión para debatir sobre el estado del municipio. Dicho debate se incluirá en el orden del día de una sesión ordinaria o bien en una extraordinaria convocada a tal efecto. La convocatoria del mismo se producirá con al menos treinta días de antelación a la fecha de su celebración.

En ningún caso tendrá lugar el debate el año en que se hayan celebrado elecciones municipales.

Salvo causa justificada, el debate se celebrará con carácter previo a la tramitación de los presupuestos municipales.

El funcionamiento de este Pleno se ajustará en cuanto al orden de intervenciones y duración a lo establecido en este Reglamento Orgánico Municipal, para el caso del Pleno de Presupuestos. El Sr. Alcalde-Presidente de la corporación, iniciará el pleno con una breve intervención presentando el pleno y el objeto del mismo, con una duración máxima de 10 minutos y tendrá una última intervención de 20 minutos como máximo, con la que finalizará el pleno, todo ello con independencia de los turnos de palabra que corresponden a cada uno de los grupos municipales representados en el pleno.

En este Pleno no se adoptarán acuerdos, de modo que concluido el debate, y sin votación alguna, se levanta la sesión.

**Artículo 18.º- Moción de censura al Alcalde.**

La sesión plenaria extraordinaria en que haya de tratarse y votarse la moción de censura al Alcalde, se desarrollará conforme a las previsiones de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, con las especificaciones que se detallan:

- El orden de las intervenciones, en un único turno de palabra, será el siguiente: Intervendrá en primer lugar el candidato a la Alcaldía incluido en el escrito de proposición de la moción de censura, seguidamente lo harán los portavoces de los distintos grupos municipales, de mayor a menor representación corporativa, y finalmente intervendrá el Alcalde.

- La duración de todas las indicadas intervenciones no sobrepasará los cinco minutos.

- La votación de la moción de censura se efectuará mediante el sistema nominal de llamamiento público.

## TÍTULO IV

## LA JUNTA DE PORTAVOCES

**Artículo 19.º- Composición, convocatoria y funciones.**

1. La Junta de Portavoces, presidida por el Sr. Alcalde, estará formada por los portavoces de los Grupos Municipales. Todo Portavoz podrá ser sustituido por su suplente, sin más trámite que la comunicación a quien preside. Los Portavoces de los Grupos podrán asistir acompañados de un miembro de su grupo que no tendrá derecho a voto.

2. A las reuniones de la Junta deberá asistir el secretario general de la Corporación o quien legalmente le sustituya, o la persona en quien delegue.

3. Las reuniones de la Junta de Portavoces tendrá siempre carácter meramente deliberante. De estas reuniones se levantará acta sucinta.

4. La Junta de Portavoces será oída en aquellos asuntos contemplados en el presente Reglamento. Especialmente le corresponde a la misma las siguientes funciones:

- Difusión entre todos los Concejales de las informaciones que a la misma se le proporcione.
- Ser el cauce para todas las peticiones de los grupos municipales que se refieran al funcionamiento interno de los mismos o a su participación como conjunto político en los debates corporativos.
- Proponer el establecimiento del tiempo de los turnos de palabra, con respeto a los máximos regulados en el presente reglamento.

5. La Junta de Portavoces se reunirá siempre que sea convocada por la Alcaldía con veinticuatro horas, al menos, de antelación. Éste la convocará a iniciativa propia o a petición de dos grupos municipales o de un tercio del número legal de miembros de la corporación. En todo caso se reunirá con carácter previo a la celebración de cada sesión plenaria, después de las comisiones informativas, excepto en las sesiones extraordinarias y urgentes.

## TÍTULO V

### COMISIONES INFORMATIVAS

#### **Artículo 20.º- Asistencia de otras personas a las sesiones.**

A efectos de consulta, asesoramiento o informe, el Presidente de cada Comisión podrá convocar a la sesión a personal o miembros de la Corporación, que permanecerán en la misma mientras aquél no disponga lo contrario.

#### **Artículo 21.º- Asuntos no incluidos en el Orden del día.**

Una vez finalizado el tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día, se podrán debatir y votar otros asuntos no incluidos en el mismo, cuando así se acuerde por la Comisión Informativa con el voto favorable de miembros de la misma que representen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la comisión. Habrá de votarse en primer lugar la urgencia, y una vez aprobada, se procederá a dictaminar el asunto.

#### **Disposición adicional**

En caso de colisión interpretativa entre las disposiciones del presente reglamento orgánico y lo dispuesto en la normativa básica de carácter legal o reglamentaria, o la que resultare de aplicación general, ha de prevalecer ésta última normativa, que se aplicará con preferencia respecto a lo dispuesto en el presente reglamento en los aspectos básicos o de aplicación general.

#### **Disposición final**

En lo no previsto expresamente en el presente Reglamento Orgánico Municipal, regirá lo establecido en la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia, y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre.»

Contra el presente se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Cehégín, 10 de abril de 2017.—El Alcalde, José Rafael Rocamora Gabarrón.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fortuna

### **3039 Anuncio de formalización del contrato administrativo de obras de reparación de piscinas municipales.**

Tipo de contrato: Obras.

Objeto: Reparación de piscinas municipales.

Procedimiento: Abierto.

Expediente n.º: 02/2017/COB.

Conforme al artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace público que, con fecha 5 de abril de 2017, se ha formalizado con la mercantil Talleres y Conducciones Juanito, S.L. el contrato administrativo cuyos datos figuran el encabezamiento y que fue adjudicado por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de 30 de marzo de 2017.

El contrato formalizado, tiene las condiciones siguientes:

Precio de 127.285,79 euros más 26.730,02 euros en concepto del 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido lo que supone un total de 154.015,81 euros.

Fortuna, 19 de abril de 2017.—El Alcalde-Presidente, José Enrique Gil Carrillo.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fortuna

**3040 Anuncio de formalización del contrato de obras de pavimentación y acondicionamiento zona de plaza de Cazaubon en Avda. Salvador Allende de Fortuna, incluidas en el Plan Pardos 2016.**

Tipo de Contrato: Obras.

Objeto: Pavimentación y acondicionamiento zona de plaza de Cazaubon en Avda. Salvador Allende de Fortuna, Incluidas en el Plan Pardos 2016.

Procedimiento: Negociado sin publicidad.

Expediente N.º: 01/2017/Cob.

Conforme al artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace público que, con fecha 19 de abril de 2017, se ha formalizado con la mercantil Minas y Canalizaciones, S.L.U. el contrato administrativo cuyos datos figuran el encabezamiento y que fue adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de abril de 2017.

El contrato formalizado, tiene las condiciones siguientes:

Precio de 90.264,89 euros más 18.955,63 euros en concepto del 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido lo que supone un total de 109.220,52 euros. Asimismo, la empresa adjudicataria queda obligada a un importe económico por mejoras de 7.092,65 euros más 1.489,45 euros en concepto del 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido lo que supone un total de 8.582,10 euros, para su ejecución conforme a lo previsto en la cláusula XIII del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Fortuna, 19 de abril de 2017.—El Alcalde-Presidente, José Enrique Gil Carrillo.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

### **3041 Corrección de error en el anuncio relativo a la licitación de la obra "Reposición firme en viales de la pedanía de Roldán" PARDOS, obra n.º 55/2016.**

En el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 74, de fecha 30-03-2017, aparece publicado anuncio relativo a la licitación de la obra "Reposición firme en viales de la pedanía de Roldán" PARDOS obra n.º 55/2016, error material o de hecho detectado en el proyecto básico y de ejecución redactado para la contratación de las obras en el sentido de que, en todos los documentos el proyecto,

- Donde dice: "capa rodadura Dren PA-12 e = 4 cm".

- Debe decir: "capa rodadura AC-16 SURF 50/70 S e = 4 cm", manteniéndose la medición y el precio.

El plazo de presentación de ofertas quedará ampliado por siete días naturales más contados desde el día siguiente al de la publicación de la rectificación de error en el BORM.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Torre Pacheco, 18 de abril de 2017.—El Concejal de Hacienda y Comunicación, Carlos López Martínez.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Consortio Administrativo "La Manga-Consortio"

### 3042 Aprobación definitiva del Presupuesto 2017.

Publicado con fecha 16 de marzo de 2017 el Presupuesto y transcurridos 15 días hábiles sin producirse observación ni reclamación alguna se considera aprobado definitivamente el Presupuesto de este Ente, para el ejercicio 2017, que arroja el siguiente resumen:

#### ESTADO DE INGRESOS

Cap. III - Tasas y otros ingresos	2.472'00
Cap. IV - Transferencias corrientes	234.920'00
Cap. V - Ingresos patrimoniales	1'00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>237.393'00</b>

#### ESTADO DE GASTOS

Cap. I - Gastos de personal	139.042'00
Cap. II - Gastos de bienes corrientes y servicios	81.797'00
Cap. III - Gastos financieros	6.073'00
Cap. IV - Transferencias corrientes	3.000'00
Cap. IX - Pasivos Financieros	7.481'00
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>237.393'00</b>

#### PLANTILLA

Puestos de trabajo sujetos a Legislación Laboral.

Gerente	1	Grupo A1/A2
Auxiliares Administrativos	2	Grupo C2

El presente Presupuesto en cumplimiento del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, se hará publico para general conocimiento mediante publicación en el BORM. Contra esta aprobación definitiva cabe interponer recurso contencioso, conforme al artículo 171 del citado Real Decreto Legislativo.

La Manga del Mar Menor, 5 de abril de 2017.—El Presidente, José López Martínez.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Heredamiento de Aguas de la Fuente Grande, Ricote

### **3043 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria 2017.**

Previo acuerdo de la Junta de Gobierno y a tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de sus Ordenanzas, se convoca a Asamblea General Ordinaria de partícipes a celebrar el domingo día 28 de Mayo de 2017 a las 10 horas en el Salón Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ricote. De no acudir número suficiente de partícipes se celebraría en segunda convocatoria a las 10:30 horas en el mismo lugar, con el siguiente

#### **Orden del día:**

- 1.º- Memoria de las actividades llevadas a efecto en el ejercicio de 2016 y su aprobación, si procede.
- 2.º- Examen de las cuentas del ejercicio de 2016 y su aprobación, en su caso.
- 3.º- Presupuesto para 2017 y su aprobación, si procede, así como la derrama para atender los gastos presupuestados.
- 4.º- Renovación de cargos de la Junta de Gobierno.
- 5.º- Ruegos y preguntas.
- 6.º- Redacción, lectura y aprobación, si procede, del Acta de esta Asamblea.

Los documentos anteriores se hallan a disposición para su examen por los integrantes de este Heredamiento, desde 29 de mayo al 4 de junio, en el domicilio del Secretario en horas de 7 a 9 de la tarde. Asimismo en idénticos días y horas podrán legitimarse las autorizaciones de partícipes que no puedan asistir personalmente a dicha reunión.

Ricote, abril de 2017.—El Presidente del Heredamiento, José Gómez Cánovas.